

*Usted no está siendo demandado. Un juez federal autorizó este aviso. No es una solicitud.
Usted es miembro del Grupo CCRAA únicamente.*

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO ESTE DE CALIFORNIA**

SUNG GON KANG, en nombre propio y en el
de todas las demás personas en situación similar,

Demandante,

v.

CREDIT BUREAU CONNECTION, INC.,

Demandado.

N.º 1:18-cv-01359-SKO

AVISO DE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA

USTED ES MIEMBRO DEL GRUPO CCRAA ÚNICAMENTE

Usted es miembro de una demanda colectiva presentada por Sung Gon Kang (el “Demandante”) contra el Demandado Credit Bureau Connection, Inc. (el “Demandado”). El Demandante alegó que el Demandado infringió ciertas leyes de protección al consumidor cuando preparó un informe del consumidor sobre usted que contenía información inexacta sobre otra persona incluida en la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control, OFAC) del Departamento del Tesoro (la “lista de la OFAC”).

El Demandado proporciona a los concesionarios de automóviles informes de crédito sobre posibles compradores. Es posible que usted haya sido objeto de un informe de crédito proporcionado por el Demandado cuando usted compró o consideró comprar un automóvil. Los registros del Demandado muestran que preparó un informe de crédito sobre usted para un tercero y que incluía una “coincidencia” con otra persona incluida en la lista de la OFAC. El Demandante alega que los procedimientos de conciliación del Demandado para las personas incluidas en la lista de la OFAC infringen la Ley de Informe Justo de Crédito (Fair Credit Reporting Act, “FCRA”) federal y la Ley de Agencias de Informes de Crédito del Consumidor (Consumer Credit Reporting Agencies Act, “CCRAA”) de California.

El Demandado impugna las pretensiones del litigio y niega toda responsabilidad e irregularidad. Las partes han propuesto una conciliación de este caso al Tribunal, que ha ordenado a los abogados del Demandante que le envíen este aviso y le proporcionen información sobre sus derechos con respecto a la conciliación propuesta, que se resumen a continuación.

OPCIÓN	EXPLICACIÓN
NO HACER NADA	Si usted es miembro del Grupo FCRA y no hace nada, permanecerá en el Grupo de Demandantes y recibirá \$1,000 si el tribunal aprueba la conciliación propuesta. Usted además renunciará al derecho de demandar al Demandado individualmente por las reclamaciones legales en esta demanda.
ABANDONAR LA DEMANDA	Si se excluye del Grupo de Demandantes y abandona la demanda, usted no recibirá nada si el tribunal aprueba la conciliación propuesta, pero conservará el derecho de demandar al Demandado individualmente por las mismas reclamaciones legales. Si usted desea abandonar la demanda, debe enviar una solicitud de exclusión con fecha de franqueo postal a más tardar del 31 de agosto de 2023. <i>Consulte la pregunta frecuente n.º 5.</i>
OBJETAR LA CONCILIACIÓN	Si usted decide permanecer en el Grupo de la Conciliación, puede escribirle al tribunal sobre por qué cree que la conciliación propuesta es injusta o irrazonable de acuerdo con las instrucciones de la pregunta frecuente n.º 6. Puede solicitar hablar con el tribunal sobre su objeción en la Audiencia de aprobación definitiva. Si el tribunal rechaza su objeción y aprueba la conciliación propuesta, usted estará obligado por sus términos y, además, recibirá \$1,000 si es miembro del Grupo FCRA.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al (833) 215-9289 o visite www.KangClassAction.com.

*Usted no está siendo demandado. Un juez federal autorizó este aviso. No es una solicitud.
Usted es miembro del Grupo CCRAA únicamente.*

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Por qué he recibido este aviso?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “Representantes del grupo” (en este caso, Sung Gon Kang es el Demandante y el Representante del grupo) demandan en nombre de otras personas que presuntamente tienen reclamaciones similares. El grupo de personas juntas es el “Grupo”. La compañía demandada por el Demandante se denomina Demandado. Un tribunal resuelve todos los asuntos de la demanda para todos los miembros del Grupo de Demandantes. El Grupo de Demandantes lo incluirá a usted a menos que elija excluirse del Grupo de Demandantes.

El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de California certificó esta demanda como una demanda colectiva para los siguientes dos Grupos de Demandantes:

Grupo FCRA por daños y perjuicios previstos por ley

Todas las personas sobre las que el Demandado preparó un informe que (1) incluía una “coincidencia” con la lista de la OFAC; (2) se publicó a un tercero entre el 2 de octubre de 2013 y el 4 de marzo de 2022; y (3) incluía una dirección en los EE. UU. (incluidos los territorios de los EE. UU.) para esa persona.

Grupo CCRAA para medidas cautelares

Todas las personas sobre las que el Demandado preparó un informe que (1) incluía una “coincidencia” con la lista de la OFAC; (2) se publicó a un tercero entre el 2 de octubre de 2011 y el 4 de marzo de 2022; y (3) incluía una dirección en los EE. UU. (incluidos los territorios de los EE. UU.) para esa persona.

En la primera página de este aviso o en el margen superior de cualquier página de este aviso, se indica a qué Grupo o Grupos de Demandantes usted pertenece. Puede leer la orden del tribunal que certifica al Grupo de Demandantes en www.KangClassAction.com.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

Esta demanda alega que el Demandado no cumplió con la FCRA y la CCRAA al usar procedimientos inadecuados para asociar a los consumidores con otras personas incluidas en la lista de la OFAC, lo que dio lugar a que el Demandado identificara erróneamente a los consumidores como incluidos en la lista de la OFAC cuando no lo están. La reclamación del Grupo de Demandantes certificado es que los procedimientos del Demandado violaron la FCRA y la CCRAA al no mantener procedimientos razonables para garantizar la “máxima precisión posible” de la información que asocia con los consumidores. Aunque el tribunal certificó dos grupos de demandantes en virtud de la FCRA y la CCRAA, dictaminó que solo los miembros del Grupo FCRA tienen derecho a recibir indemnización del Demandado por daños y perjuicios previstos por ley en esta demanda.

El Demandante presentó otras reclamaciones en virtud de la FCRA y la CCRAA, para las cuales no solicitó tratamiento colectivo, entre las que se incluyen que el Demandado informó erróneamente a los consumidores sobre el contenido de sus informes de crédito y no les informó sobre sus derechos a impugnar la información inexacta de la OFAC, y hacer que se corrija.

El Demandado niega estar regido por la FCRA o la CCRAA y haber hecho algo mal. Puede leer la demanda colectiva del Demandante y la contestación del Demandado en www.KangClassAction.com.

3. ¿Cuánto recibiré si permanezco en el Grupo de Demandantes? (Solo miembros del Grupo FCRA)

Si usted es miembro del Grupo FCRA y permanece en la demanda y el tribunal aprueba la conciliación propuesta, usted recibirá un cheque por \$1,000 aproximadamente en enero de 2024. Si usted es miembro del Grupo CCRAA únicamente, no recibirá dinero, sino que se beneficiará de los cambios en los procedimientos de conciliación del Demandado que ya no se basan únicamente en los nombres para encontrar coincidencias de personas incluidas en la lista de la OFAC.

4. ¿Debo hacer algo para recibir un pago? (Solo miembros del Grupo FCRA)

No. Si el tribunal aprueba la conciliación propuesta, el Administrador de la conciliación enviará por correo postal un cheque a la misma dirección en la que los miembros del Grupo FCRA recibieron este aviso. Si usted decide permanecer en el caso, proporcione al administrador de la conciliación su dirección actualizada y su información de contacto si se muda escribiendo a Kang v. Credit Bureau Connection, Inc., c/o Settlement Administrator, P.O. Box 16, West Point, PA 19486.

5. ¿Por qué pediría que me excluyan y cómo puedo hacerlo?

Si usted ya ha presentado su propio caso contra el Demandado por reclamaciones que surgen de un informe de crédito preparado por el Demandado entre el 2 de octubre de 2011 y el 4 de marzo de 2022 y desea continuar con dicho caso, debe solicitar ser excluido del Grupo de Demandantes.

Si se excluye del Grupo de Demandantes y abandona esta demanda, usted no estará legalmente obligado por las sentencias del tribunal y no recibirá dinero ni beneficios de la conciliación propuesta ni de otro modo. Sin embargo, es posible que pueda demandar al Demandado por su cuenta. Si se excluye para presentar su propia demanda contra el Demandado, tendrá que probar sus reclamaciones y hablar con un abogado porque sus reclamaciones pueden estar sujetas al régimen de la prescripción.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al (833) 215-9289 o visite www.KangClassAction.com.

*Usted no está siendo demandado. Un juez federal autorizó este aviso. No es una solicitud.
Usted es miembro del Grupo CCRAA únicamente.*

Para ser excluido del Grupo de Demandantes y abandonar esta demanda, debe completar y enviar una solicitud de exclusión, que puede descargar de www.KangClassAction.com, en la que indique que desea ser excluido de *Kang v. Credit Bureau Connection, Inc.* con su nombre, dirección y firma a:

Kang v. Credit Bureau Connection, Inc., Exclusion
Requests c/o Settlement Administrator
P.O. Box 16
West Point, PA 19486

Su solicitud de exclusión debe tener fecha de franqueo postal anterior al 31 de agosto de 2023.

6. ¿Cómo le comunico al tribunal que no estoy conforme con la conciliación propuesta?

Si desea presentar una objeción al tribunal, debe hacerlo mediante una declaración por escrito que debe incluir lo siguiente: (1) su nombre completo, dirección postal y número de teléfono actual; (2) si está representado por un abogado y, de ser así, el nombre y el número de teléfono de su abogado (si el abogado tiene la intención de presentar una solicitud de honorarios, deben incluirse todos los fundamentos fácticos y legales para esa solicitud); (3) todas las objeciones y la base para dichas objeciones expresadas con especificidad, incluida una declaración sobre si la objeción se aplica solo a usted, a un subconjunto específico del Grupo de Demandantes o a todo el Grupo de Demandantes; (4) la identidad de cualquier testigo al que pueda llamar para prestar declaración testimonial; (5) una lista de todas las pruebas que usted pretende presentar como evidencia en la Audiencia de aprobación definitiva, así como copias fieles y auténticas de tales pruebas; y (6) una declaración de si usted tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, con o sin un abogado. Su objeción podría no considerarse, a menos que se presente oportunamente con fecha de franqueo postal anterior al 31 de agosto de 2023, y se envíe por correo postal al administrador de la conciliación y al secretario del tribunal a:

Kang v. Credit Bureau Connection, Inc., Objections
c/o Settlement Administrator
P.O. Box 16
West Point, PA 19486

Clerk of the Court
Robert E. Coyle United States Courthouse
2500 Tulare Street, Room 1501
Fresno, CA 93721

El administrador de la conciliación compartirá su objeción con los Abogados del Grupo de Demandantes y con el abogado del Demandado. Usted no podrá objetar la conciliación propuesta si envía una solicitud de exclusión.

7. ¿Tengo un abogado en este caso?

El tribunal ha designado a los siguientes abogados para que los representen a usted y al Grupo de Demandantes como “Abogados del Grupo de Demandantes”.

James A. Francis
John Soumilas
Jordan M. Sartell
FRANCIS MAILMAN SOUMILAS, P.C.
1600 Market Street, Suite 2510
Philadelphia, PA 19103

Michael A. Caddell
Cynthia B. Chapman
Amy E. Tabor
CADDELL & CHAPMAN
P.O. Box 1311
Monterrey, CA 93942

Estos abogados tienen experiencia en el manejo de casos de demanda colectiva similares. Puede encontrar más información sobre sus bufetes de abogados, sus prácticas y su experiencia en www.consumerlawfirm.com y en www.caddellchapman.com. Usted no tiene que pagar ningún honorario a los Abogados del Grupo de Demandantes.

8. ¿Debo conseguir mi propio abogado?

Si permanece en esta demanda, no necesita contratar a su propio abogado porque los Abogados del Grupo de Demandantes han sido designados para representarlo y están trabajando en su nombre. Si desea contratar a su propio abogado, es libre de hacerlo, pero es posible que tenga que pagarlo por separado. Por ejemplo, puede pedirle que comparezca en el Tribunal por usted si desea que alguien que no sea los Abogados del Grupo de Demandantes hable por usted.

9. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo de Demandantes?

Usted no tendrá que pagar ningún honorario o gasto legal a los Abogados del Grupo de Demandantes. La conciliación propuesta establece que el Demandado no se opondrá a una solicitud de los Abogados del Grupo de Demandantes por honorarios razonables de abogados y gastos de litigio de hasta \$1,620,000. Los Abogados del Grupo de Demandantes realizarán su solicitud en una petición por separado que se publicará en www.KangClassAction.com el 1 de agosto de 2023 o alrededor de esa fecha. El Demandado pagará a los Abogados del Grupo de Demandantes la cantidad que apruebe el tribunal.

El Abogado del Grupo de Demandantes también presentará una solicitud para un pago por servicios de \$15,000 para la Demandante en reconocimiento de sus servicios al Grupo de Demandantes y la liquidación de sus reclamaciones restantes. El tribunal puede aprobar esta cantidad u otra cantidad a su discreción.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al (833) 215-9289 o visite www.KangClassAction.com.

*Usted no está siendo demandado. Un juez federal autorizó este aviso. No es una solicitud.
Usted es miembro del Grupo CCRAA únicamente.*

10. ¿Ha aprobado el tribunal la conciliación propuesta?

El tribunal ha concedido la aprobación preliminar de la conciliación propuesta y ha programado una audiencia para tomar una decisión de aprobación definitiva después de que los miembros del Grupo de Demandantes reciban este aviso. En última instancia, el tribunal considerará si los términos del acuerdo propuesto son justos, razonables y adecuados después de revisar la petición de los Abogados del Grupo de Demandantes para la aprobación definitiva del acuerdo de demanda colectiva, que se publicará en el sitio web del acuerdo, www.KangClassAction.com, el 20 de septiembre de 2023 o alrededor de esa fecha.

El tribunal ha programado la Audiencia de aprobación definitiva para el 25 de octubre de 2023, a las 9:30 a. m., en la Sala 7 del Palacio de Justicia de los Estados Unidos Robert E. Coyle, ubicado en 2500 Tulare Street, Fresno, CA 93721. Usted es libre de asistir a la Audiencia de aprobación definitiva, pero no es necesario.

11. ¿Cómo puedo obtener más información?

Puede ponerse en contacto con los Abogados del Grupo de Demandantes enviando un correo electrónico a kang@consumerlawfirm.com, llamando al (877) 735-8600 o enviando correspondencia por correo postal a las direcciones proporcionadas en la pregunta frecuente n.º 7 anterior. El sitio web www.KangClassAction.com también contiene la información de contacto de los Abogados del Grupo de Demandantes, los documentos de la demanda, el acuerdo de conciliación y un formulario de solicitud de exclusión.

NO ENVÍE PREGUNTAS SOBRE ESTA DEMANDA AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, AL JUEZ NI A LOS ABOGADOS DEL DEMANDADO PORQUE NO TIENEN PERMITIDO RESPONDERLE.

FECHA: 22 de junio de 2023.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al (833) 215-9289 o visite www.KangClassAction.com.